



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4780 /2024**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el deporte y la actividad física son factores que influyen positivamente en la salud física y mental.

Que no sólo se puede prevenir riesgos cardiovasculares, enfermedades crónicas, obesidad, cáncer, osteoporosis y enfermedades degenerativas como la demencia y la enfermedad Alzheimer sino que, además, se puede prevenir la ansiedad, depresión y disminución del estrés, mejorando de esta manera las capacidades cognitivas, habilidades sociales, autoconcepto y resiliencia.

Que la realización de actividad física contribuye al desarrollo social de las y los jóvenes, fomentando la autoconfianza, la interacción social y la integración.

Que el deporte y la actividad física como hábito saludable pueden favorecer progresos a nivel terapéutico y preventivo basados en la promoción de estilos de vida saludable.

Que para los adolescentes, los deportes colectivos ayudan a conocer gente nueva, ser constantes en muchas facetas de su vida y también pueden prevenir hábitos perjudiciales.

Que las charlas de deportistas son una herramienta poderosa para el desarrollo integral de los jóvenes.

Que las charlas de deportistas consagrados son sumamente valiosas ya que ellos son para los jóvenes un modelo a seguir y generan en ellos un impacto positivo en el desarrollo personal y social de niños/as y adolescentes.

Que sus historias de superación de obstáculos, disciplina y esfuerzo inspiran y motivan a los jóvenes a alcanzar sus propios objetivos y a superar cualquier desafío.

Que a su vez, propician el desarrollo de habilidades sociales, fomentan la comunicación, la autoestima y la confianza en sí mismos, previenen conductas riesgosas e incluso pueden ayudar a prevenir el consumo de drogas, el sedentarismo y otros problemas que pueden afectar a los jóvenes.

Que los deportistas transmiten valores personales y sociales como el trabajo en equipo, la responsabilidad, la perseverancia, el respeto y el juego limpio y promueven la conciencia sobre hábitos saludables, la importancia de la actividad física, una alimentación balanceada y un estilo de vida saludable.

Que es sumamente necesario impulsar desde el Estado Municipal iniciativas tendientes a la promoción deportiva de las niñas, niños y jóvenes de nuestra ciudad.

Que el Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- CREAR** Programa Municipal "Valores que Inspiran", orientado a niños, niñas y adolescentes de todos los clubes e instituciones deportivas de la ciudad de Río Grande entre 12 y 18 años de edad, profesores, padres, entrenadores y dirigentes sociales.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza tiene el objetivo:

- realización anual de charlas de deportistas destacados en los clubes o instituciones de



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

las distintas disciplinas que se desarrollan en nuestra ciudad para que, desde el día de la fecha en adelante, todos los chicos que ingresan dentro de la edad mencionada, reciban una formación integral de la práctica de la actividad física y el deporte, proporcionando el mejoramiento de la calidad de vida y la educación a través de fundamentos tácticos, técnicos y psicológicos, proporcionado por deportistas riograndenses de amplia trayectoria.

- Las charlas o talleres abordarán temáticas relacionadas con:
  - Valores deportivos: esfuerzo, disciplina, respeto trabajo en equipo, superación personal.
  - Hábitos saludables: alimentación balanceada, actividad física, descanso.
  - Prevención de adicciones y violencia.
  - Importancia de la educación.
  - Superación de obstáculos y logro de metas.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Agencia Municipal de Deporte Cultura y Turismo o quien el Departamento Ejecutivo designe.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la participación en el programa será voluntaria y gratuita, y los disertantes aportarán sus testimonios y conocimientos ad honorem. Podrán participar como disertantes deportistas de alto rendimiento de cualquier disciplina, reconocidos a nivel local, provincial, nacional o internacional.

**Artículo 5°.- La** Autoridad de Aplicación confeccionará el listado de disertantes y el cronograma de encuentros a fin de incorporarlos a la agenda común.

**Artículo 6°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con Gobierno Nacional, Gobierno Provincial, Ministerio de Educación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales, Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales, Organizaciones intermedias ONG; para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

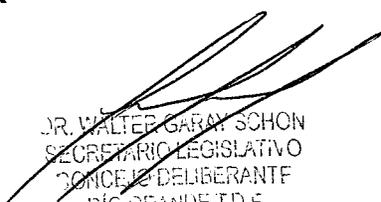
**Artículo 7°.- DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande el Programa Municipal "Valores que Inspiran".

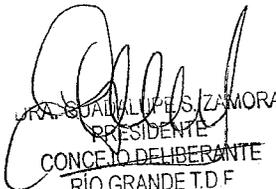
**Artículo 8°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 9.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Mv/FR**

  
SR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F

  
SR. SOLEDAD LÓPEZ ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F

4780

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



**Municipio de la Ciudad de Río Grande**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTP:	27-11-24
	14:05
Nº:	802

LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
-Río Grande-

NOTA Nº 171/24.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

**Al Concejo Deliberante de Río Grande**

**Señora Presidente**

**Dra. Zamora Guadalupe**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4779 – Asunto Nº 733/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4780 – Asunto Nº 734/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4781 – Asunto Nº 735/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4782 – Asunto Nº 736/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4783 – Asunto Nº 738/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4784 – Asunto Nº 739/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4785 – Asunto Nº 741/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4786 – Asunto Nº 742/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4787 – Asunto Nº 743/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4788 – Asunto Nº 752/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4789 – Asunto Nº 756/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4790 – Asunto Nº 757/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4791 – Asunto Nº 758/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4792 – Asunto Nº 763/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4793 – Asunto Nº 764/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4794 – Asunto Nº 765/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4795 – Asunto Nº 766/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4796 – Asunto Nº 767/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4797 – Asunto Nº 768/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4798 – Dictamen Nº 039/24 - Asunto Nº 608/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4799 – Dictamen Nº 040/24 - Asunto Nº 650/2024.

*"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".*



**Municipio de la Ciudad de Río Grande**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4800 – Dictamen N° 042/24 - Asunto N° 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 – Dictamen N° 043/24 - Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4802 – Dictamen N° 045/24 - Asunto N° 632/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4803 – Dictamen N° 046/24 - Asunto N° 643/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4804 – Dictamen N° 047/24 - Asunto N° 644/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4805 – Dictamen N° 049/24 - Asunto N° 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
Dr. Micael Martí  
Secretario Privado  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande